



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 81 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 4 de octubre de 2011

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2011, el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la adecuación y regulación del procedimiento de licencia de funcionamiento, y vinculados en el distrito de Piura, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento.

SE ORDENA:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y en su artículo 10°, establece que los "gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, asimismo el Artículo 83° del mismo texto acotado señala que es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 5 de febrero de 2007, en su artículo 1° señala como finalidad: Establecer el MARCO JURÍDICO de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a éstas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, se establecen diversos aspectos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, con Informe N° 239-2011-OyM-GTySI/MPP el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la continuidad del trámite correspondiente, indicando que el mismo se encuentra acorde al D.S. N° 064-2010-PCM;

Que, con Informe N° 1605-2011-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, indica haber revisado el Proyecto de Ordenanza Municipal señalando que se ajusta a la normatividad correspondiente, máxime si según el área técnica correspondiente, la estructura de costos se encuentra acorde al D.S. N° 064-2010-PCM, para la continuidad del trámite; en tal sentido, se remite a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen correspondiente y luego al Pleno del Concejo, a fin de que determine lo pertinente conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 070-2011-CEYA/MPP, de fecha 9 de setiembre de 2011, recomienda :

- 
1. Aprobar la Ordenanza que adecua o regula el procedimiento de Licencia de Funcionamiento y vinculados en el Distrito de Piura, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
 2. Modificar el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Piura, en los artículos correspondientes a la Licencia de Funcionamiento.
 3. Incorporar a dicho documento los nueve (09) procedimientos contenidos de Anexo N° 01, relacionados a los procedimientos de Licencia de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicio, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.
- 

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2011 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



SE ORDENA :



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "Ordenanza que adecua y regula el procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en el distrito de Piura, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, que consta de CUARENTA Y NUEVE (49) Artículos, y el Anexo N° 2, contiene CINCO (05) Cuadros y forman parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el contenido el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Piura, en los artículos correspondientes a la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR a dicho documento los nueve (09) procedimientos contenidos del Anexo N° 01, relacionados a los procedimientos de Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Servicio de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Comerciales, División de Licencias, Gerencia de Seguridad y Control Municipal, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Fiscalización y Control, Gerencia Territorial y Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, División de Licencias y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, y otras unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Rodrigo Domínguez Vela de Aguilera
GERENTE

